

Al despacho de la señora juez, informando que el auxiliar de la justicia -liquidador Dr. CARLOS ALBERTO MURILLO identificado con C.C. 1098624258, comunico al correo institucional el 04 de septiembre de 2021, la imposibilidad para desempeñar el cargo encomendado.

Socorro, 21 de octubre de 2021.

Secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: TRAMITE DE LIQUIDACION PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE.

INSOLVENTE: MARIA DE JESUS SEPULVEDA DELGADO.

APDO: Abg. SANDRA LILIANA RONDON MENESES.

ACREEDORES: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOCORRO Y OTROS.

RDO: 2021-00068-00.

Socorro, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que el Dr. CARLOS ALBERTO MURILLO identificado con C.C. 1098624258, a través del correo institucional, radico el pasado cuatro (4) de septiembre de 2021, memorial en el que informa a este despacho, que fungió como auxiliar de la justicia hasta el 31 de julio del año que avanza y por ende le es imposible cumplir el encargo que se le defiriera a través del auto de fecha diecinueve (19) de mayo de 2021 y que le fue comunicado con oficio 0553 del primero (1º) de julio de 2021.

En ese orden, el despacho acoge la manifestación realizada por el auxiliar de la justicia y en su defecto procederá a designar de la lista de auxiliares a un nuevo liquidador en el trámite de la referencia.

Así las cosas, revisado el acuerdo PSAA15-10448 de 2015, emanado de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial cuya vigencia va hasta el mes de marzo de 2023, NOMBRA, como liquidadora en el trámite que ocupa nuestra atención a la Dra. MERCEDES CASTELLANOS ARIAS, identificada con la C. C. No. 37.829.258 quién podrá ser ubicada en la Carrera 28 No. 47-03, APTO. 603, de la ciudad de Bucaramanga, teléfonos 6850422, 3163400032 – 3175104405, correo electrónico mercastel523@hotmail.com según lo contemplado en el artículo 47 del Decreto 2677 de 2012 y artículo 2.2.4.4.10.2 –sección 10- del Decreto 1069

de 2015 los cuales disponen que los Jueces nombraran los liquidadores que intervendrán en los procedimientos de liquidación patrimonial de la persona natural no comerciante de la lista de liquidadores elaborada por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. Por secretaria líbrese el oficio respectivo al liquidador a efectos que proceda a tomar posesión del cargo dentro de los cinco (05) días siguientes al recibido de la comunicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d946c8940e4f7c28a49cd6fb40cdf48960065c456baffa90139aba085617b0f

Documento generado en 21/10/2021 09:34:29 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**